Manizales, veintisiete (27) de diciembre de 2023

<u>RESPUESTA A OBSERVACIÓN</u> PRESENTADA POR EL PROPONENTE: GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN CON REF. DTSC-MC-042-2023.

Que la Dirección Territorial de Salud de Caldas, el día trece (13) de diciembre de 2023 siendo las 09:30 a.m., publicó mediante el SECOP II, los pliegos de condiciones del mencionado proceso de selección con el objeto de **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA COMO ENSERES Y SIMILARES, ASÍ COMO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS "RAEE", RESULTANTES DE PROCESOS DE BAJAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS".**

Que en desarrollo del mencionado proceso de selección y durante la etapa de verificación y evaluación de las ofertas, fue emitido el día veintiséis (26) de diciembre de 2023 el informe de verificación y evaluación el cual fue objeto de una observación por parte del proponente GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP allegada mediante mensaje público dentro del término fijado para ello, el cual transcurrió entre las 07:00 a.m. del día veintiséis (26) de diciembre de 2023 hasta las 07:00 pm. del mismo día, la cual se relaciona a continuación:

> *"Asunto: Revisión proponente Eco ambientes*
>
> *En mi calidad de proponente, quiero manifestar que el proponente ECOAMBIENTES SAS, presento una oferta por valor de "$2.920" Lo cual está por fuera de los términos del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, así mismo en el formulario No 6 hay unos items que aparecen con valor de $0 pesos por lo que la propuesta debe ser rechazada ya que no hizo ningún ofrecimiento por estos items; tampoco tuvo en cuenta los precios mínimos en establecidos en los estudios previos. Sugiero de este modo que se tengan en cuenta estas observaciones presentadas y se determine que la propuesta sea no hábil económicamente".*

En vista de lo anterior y con el fin de dar respuesta de fondo, la observación fue desagregada de la siguiente manera:

Observación 1. "El proponente ECOAMBIENTES SAS, presentó una oferta por valor de $2.920" Lo cual está por fuera de los términos del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL".

Respuesta: Una vez revisado el contenido de la invitación pública con ref. DTSC-MC-042-2023 frente a la anterior observación se evidenció que, tal situación se encuentra establecida por su numeral 8, como un aspecto no relevante para la selección del contratista como se expone en seguida:

"El valor que deben diligenciar los proponentes en el cuestionario del proceso específicamente en la sección "bienes y servicios" debe corresponder a UN PESO M/CTE. ($1=) para cumplir con el requerimiento de la plataforma. ***Cuando el valor diligenciado en el secop ii esté por encima de 1 peso la entidad lo ajustará cuando la plataforma lo permita ya que este, no constituye ningún factor relevante para la adjudicación del proceso de contratación".***

También resulta importante indicarle al proponente que, el aspecto transcrito obedece a un requerimiento del SECOP II que no permite crear un proceso de contratación con valor cero (0), lo cual corresponde a la realidad fáctica del proceso de contratación puesto que no se tiene certeza en lo que atañe al peso del material dado de baja que incluye algunas vigencias anteriores y menos aún su valor final. Aunado a lo anterior, la invitación pública señaló:

- ***"En su numeral 4. Justificación y valor estimado del contrato:*** *"El valor FINAL del contrato corresponderá a la multiplicación del número total de kilos de material resultante por el valor ofertado y precio adjudicado por kilo, INCLUIDO IVA*

- ***En su numeral 3.3 como una obligación específica del contratista:*** *"Efectuar la recolección de los bienes y residuos dados de baja de acuerdo con las cantidades descritas, además, deberá dejar evidencia del material recolectado mediante documento escrito (acta de entrega), en donde se relacione el detalle de los residuos entregados y el peso de estos para determinar el valor real del contrato de acuerdo al ofrecimiento económico hecho y modificar mediante otrosí la cláusula dispuesta para el valor y forma de pago.*

- ***En su numeral 4.1 certificado de disponibilidad presupuestal: "****Este proceso no genera erogación presupuestal para la Dirección Territorial de Salud de Caldas y los gastos que genera el proceso los asume el contratista. No obstante, la Dirección, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 06085 como requerimiento de la plataforma secop ii para la creación del proceso de selección a saber:*

Nro CDP	***Fecha***	***Rubro***	***Denominación***	***Valor***
006085	*14 de noviembre de 2023*	*2.1.2.02.02.008-1.2.2.11.2*	*Contratar la prestación de los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de muebles y RAEE.*	*$1*

Nota: *El recurso dispuesto en la anterior disponibilidad, deberá liberarse a favor de la entidad cuando corresponda".*

Por consiguiente, la cifra de $2.920 diligenciada en el cuestionario electrónico del proceso de selección, no se considera por fuera de los términos establecidos en la invitación pública DTSC-MC-042-2023.

Observación 2. "Así mismo en el formulario No 6 hay unos items que aparecen con valor de $0 pesos por lo que la propuesta debe ser rechazada ya que no hizo ningún ofrecimiento por estos items; tampoco tuvo en cuenta los precios mínimos en establecidos en los estudios previos".

Respuesta: Una vez revisado el contenido del documento denominado anexo N°6 de la oferta presentada por el proponente evaluado ECOAMBIENTES SAS en relación a las casuales de rechazo contenidas en la invitación pública con ref. DTSC-MC-042-2023, no se logró subsumir en alguna de ellas, que el proponente que ofreciera la suma de cero (0) por algún material, incurriera en causal de rechazo

De otra parte, en lo atinente a los valores que contienen los estudios previos, no se logró distinguir que hubieran servido para fijar un precio promedio aceptable por la entidad como utilidad para cada tipo de material, inclusive, ni en dichas cotizaciones obtenidas durante la etapa de planeación fueron dispuestos por los cotizantes valores para algunos tipos de materiales, como de detalla seguidamente:

"De acuerdo con consultas realizadas, existen varias empresas del sector y a nivel nacional, que prestan servicios de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, así como con Licencia Ambiental para el manejo de RAEES, de conformidad con la normatividad vigente. Para efectos de conocer las condiciones que rodean el mercado referente al objeto del proceso de contratación se solicitaron a través de correo electrónico, cotizaciones para la disposición final de bienes dados de baja a las siguientes empresas:

1. *ColombiaNet Solutions S.A.S: Servicios Tecnológicos.* ***2.*** *Reciclarte del Oriente S.A.S.* ***3.*** *MIRSA Servicios Ambientales.* ***4.*** *EcoCómputo.* ***5.*** *Lito S.A.S.* ***6.*** *RAEE Colombia S.A.S.* ***7.*** *PCSHEK Tecnología y Servicios S.A.S.* ***8.*** *ECOAMBIENTE SSTA S.A.S.* ***9.*** *Social RAEE*

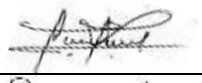
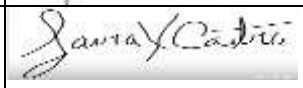
No obstante, solo se obtuvo respuesta de dos (2) de las empresas mencionadas, así:

Ítem	***Descripción de la composición del material dado de baja***	***Unidad de medida***	***Cotizacion 1 COLOMBIANET***	***Cotizacion 2 ECOAMBIENTES SAS***
1	*Papel*	*Kg*	*-*	*$200*
2	*Madera*	*Kg*	*$0*	*-*
3	*RAEE (Monitores, CPU´S, impresoras, teléfonos, etc.)*	*Kg*	*$800*	*$200*
4	*Vidrio y Acrílico*	*Kg*	*$0*	*-*
5	*Chatarra metálica o ferrosa*	*Kg*	*$700*	*-*
6	*Chatarra no ferrosa*	*Kg*	*-*	*-*
7	*Mobiliario y enseres*	*Kg*	*$500*	*$200*

Observación 3. “Sugiero de este modo que se tengan en cuenta estas observaciones presentadas y se determine que la propuesta sea no hábil económicamente”.

Respuesta: Con fundamento en las respuestas 1 y 2 otorgadas en el presente documento y las condiciones señaladas por la invitación publica con referencia DTSC-MC-042-2023, además de la información verificada que obra en el expediente electrónico del mencionado proceso de selección, no se vislumbra situación alguna que permita determinar no hábil la propuesta evaluada y presentada por el proponente ECOAMBIENTES SAS.

Atentamente:

JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN – ABOGADO EXTERNO.	Verificación Habilitación: Capacidad Jurídica y experiencia	
LAURA CASTRO DIAZ – PROFESIONAL UNIVERSITARIO FUNCIONARIO DTSC	Verificación y Habilitación Económica, técnica y de experiencia.	
ALONSO JIMENEZ CASTAÑEDA –PROFESIONAL UNIVERSITARIO FUNCIONARIO DTSC	Verificación y Habilitación Económica, técnica y de experiencia.	